

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
 Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
 "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



El Marqués
 Gobierno Municipal
 2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA
 MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

TIPO DE CONTRATO		DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO			
NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA					
Urbanización de Calles Barrio la Trinidad, Saldarriaga, El Marqués, Qro.					
CONTRATISTA					
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ABRAHAM GONZÁLEZ MARTELL					
DOMICILIO:		CIUDAD:		C.P.:	
Autopista Mex-Qro. Km 210+500, Lomas de Casa Blanca.		QUERÉTARO, QRO.		76080	
N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO:		N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO:		RFC:	
0244-2006		153		GOMA670618257	
N° REGISTRO CMICQ: 61020					
CONTRATO					
N° DE CONTRATO:		FECHA ADJUDICACIÓN:		MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	
PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA. CONVOCATORIA		06 de Agosto de 2018		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
N° DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN:		MONTO CONTRATO SIN I.V.A.:		I.V.A. DEL CONTRATO:	
PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA		\$1,368,426.96		\$218,948.31	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA:	
\$1,587,375.27		30%		(UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)	
ORIGEN DE LOS RECURSOS					
FUENTE DE LOS RECURSOS:		NORMATIVIDAD APLICABLE:		No. DE OBRA:	
FFI		FEDERAL		FFI 003	
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA					
NÚMERO:			FECHA:		
AC/026/2017-2018			24 DE MAYO 2018		
GARANTÍAS					
BENEFICIARIO:				N° REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	
MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.				MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO:				CIUDAD:	
VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA				EL MARQUÉS, QRO.	
ANTICIPO (100%) DE ANTICIPO:		FIANZA		FIANZA:	
\$476,212.58		AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		1302-04858-5	
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO:		FIANZA		FOLIO:	
\$158,737.53		AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		2451917	
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO:		FIANZA		FECHA:	
\$158,737.53		AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.		6 DE AGOSTO DE 2018	
		N° FIANZA:		FOLIO:	
		1302-04859-4		2451928	
		N° FIANZA:		FECHA:	
		1302-04858-4		6 DE AGOSTO DE 2018	
				FOLIO:	
				2451928	
				FECHA:	
				6 DE AGOSTO DE 2018	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN					
FECHA DE INICIO:		PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
8 de Agosto de 2018		24 Días Naturales		31 de Agosto de 2018	

Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 C.P. 76240, Tel. (412) 238-84-00
 www.elmarques.gob.mx



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**CONTRATO OBRA PÚBLICA FEDERAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PERSONA FÍSICA CON ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO CALZADA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA, SINDICO MUNICIPAL, LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ÁNGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE ABRAHAM GONZÁLEZ MARTELL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR ERNESTO GARCÍA LÓPEZ COMO APODERADO LEGAL, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y Artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción I, V y VI, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 5 del año 01, de fecha **20 de noviembre del 2015**, en el que "El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de su facultad de delegación, faculta al C. Presidente Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro. Para que por su conducto pueda delegar y facultar a los síndicos, secretario del ayuntamiento y el secretario del ramo que corresponda para la celebración, suscripción y modificación de contratos y convenios que de manera conjunta deban celebrarse, para ejercer con la mayor probidad, eficiencia y legalidad las funciones propias del servicio público y la prestación de los servicios públicos Municipales".

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con el número de procedimiento PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA**, a "EL CONTRATISTA" la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como consta en el fallo de adjudicación.

Venustiano Carranza No.2, La Ciénega, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240. Tel. (421) 238-84-00
www.elmarques.gob.mx

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 -2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

I.4. Que, por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo estipulado en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa FFI con No. De Obra FFI003, mediante **Acta de Cabildo N° AC/026/2017-2018 de fecha 24 de mayo de 2018**. Destacando que mediante **oficio número SFT/0254/2018 de fecha 3 de abril de 2018**, la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, señala las partidas presupuestales y techo presupuestal del cual se dispone para el ejercicio 2018, por lo que con fundamento en el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se hace constar que la participación del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal en el presente contrato, sólo es con el fin de hacer constar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la citada obra.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

I.8.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

II.1. Que Abraham González Martell es de nacionalidad mexicana de nacimiento, originario de la Queretaro Estado de Queretaro, con fecha de nacimiento el día **18 de junio de 1967**, de acuerdo a los datos plamados en su acta de nacimiento **No. 02375**, oficialia **01**, **Libro 006** ante la Oficial del Registro Civil Municipal de Querétaro, Susana Alejandra P. Sinicio.

II.2. Que su representante legal para la suscripción del presente instrumento es el **C. Ernesto García López**, quien cuenta con las facultades suficientes de acuerdo a lo establecido en la escritura pública número 8,399, tomo CLXIV de fecha 27 de mayo de 2009, ante la fe de la Licenciada Mariana Muñoz García, notario adscrito de la notaria pública No. 28 de la demarcacion notarial del Estado de Querétaro, y siendo titula el Licenciado Salvador García Alcocer, así mismo manifiesta que hasta la fecha no se le han limitado el poder general para actos de pleitos y cobranzas y actos de administración.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente 0244-2006 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

Venustiano Carranza No.2, La Cañada El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 138-84-00
www.elmarques.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

II.4. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente 153 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

II.5. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que SI se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.7. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

II.8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.9. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **GOMA670618257**, y su domicilio fiscal es **Autopista Mex-Qro. Km 210+500, Lomas de Casa Blanca, en la Ciudad de Querétaro, Qro., con C.P. 76080**, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

II.10. Que será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorías y procesos administrativos de responsabilidad.

III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: **URBANIZACIÓN DE CALLES BARRIO LA TRINIDAD, SILDARIAGA, EL MARQUÉS, QRO.** hasta su total terminación; cuya descripción

Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238-8400
www.elmarques.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos y programa de ejecución, de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES".

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente Contrato es de **\$1,368,426.96 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 96/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de **\$218,948.31 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N)**, resultando que el monto total importa la cantidad de **\$1,587,375.27 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 27/100M.N)**.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **24 días naturales**, con fecha de inicio el día **08 de agosto 2018** y con fecha de término el día **31 de agosto de 2018**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "EL MUNICIPIO".

CUARTO.FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. El objeto del presente, es determinar la fecha de cierre financiero y administrativo para efectos de realizar el proceso correspondiente de Terminación y Entrega de la Obra y se estipula lo siguiente:

El artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos y **se verificará** en un plazo de **15 (QUINCE)** días naturales, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del contrato citado.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."*



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 -2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-003-0-ICTP-2018 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, en términos de la literalidad del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el **pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo previsto en la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina establecer en términos legales un plazo de **cierre administrativo y financiero; la fecha para dicho cierre es el día 28 de septiembre de 2018.**

Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (421) 238-84-00
www.elmarques.gob.mx